

## ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

*Lo más antiguo de lo antiguo llega desde atrás a nuestro pensar,  
y, sin embargo, se nos adelanta. Por eso el pensar se detiene  
en la aparición de lo que fue, y es recuerdo.  
Martin Heidegger*

El interés de la comunidad contable por el estudio científico de la acepción de valor razonable es relativamente reciente, intensificándose en la última década como resultado de la creciente tendencia a nivel mundial hacia la convergencia de estándares contables internacionales, en los cuales el valor razonable ejerce un rol preponderante para la valoración de los elementos que componen los estados financieros.

Principalmente, las investigaciones que abordan el tema del valor razonable han sido desarrolladas en los Estados Unidos y en la Unión Europea. Esta afirmación se sustenta en que el FASB, organismo regulador de la profesión contable en Estados Unidos, fue el pionero en incorporar el valor razonable en su cuerpo de normas con la emisión del SFAS 107 “Divulgación del Valor Razonable de Instrumentos Financieros”.

Por su parte, la Unión Europea (UE) cuenta con una importante experiencia sobre el tema, ya que desde el año 2002<sup>7</sup> se sumó al proceso de armonización contable internacional, al decidir que, todas las entidades que iniciaran sus ejercicios económicos a partir del 1 de enero de 2005 debían

---

<sup>7</sup> Conforme al Reglamento 1606/2002 de la Unión Europea de fecha 11 de septiembre de 2002.

aplicar las NIIF emitidas por el IASB y adaptadas y aprobadas por la UE, marco normativo caracterizado por un marcado énfasis la utilización del criterio valorativo del valor razonable.

Asimismo, otro hecho que ha centrado la atención de los investigadores para estudiar el valor razonable, está representado por la importante crisis económica que atravesaron en los últimos años los mercados financieros mundiales y, de la cual apenas comienzan a recuperarse. La discusión que sitúa al valor razonable dentro de esta fuerte polémica se fundamenta en que gran parte de los instrumentos financieros que se negocian en los principales mercados bursátiles, se valoran de acuerdo a la acepción contable de valor razonable.

### **La Inquietud de Otros Investigadores**

María Pérez (2005) en su trabajo titulado “La Influencia del Valor Razonable de los Bienes Inmuebles en el Análisis de los Estados Financieros de la Empresa Inmobiliaria”, presentado para optar al grado de Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada – España, considera que la adaptación de las NIIF, por parte de la UE, supone ciertas novedades respecto a la situación contable española, entre ellas, se encuentra la valoración, al reconocerse en las normas internacionales la aplicación de un nuevo criterio, el valor razonable.

La investigación se centró en el análisis del valor razonable para los bienes inmuebles, con el objeto de establecer la consideración que éste recibe por las entidades inmobiliarias y las entidades constructoras, así como en la

determinación de los posibles aspectos a mejorar para lograr una aplicación factible de esta acepción contable.

La autora comenzó por caracterizar al sector inmobiliario y a los bienes inmuebles para luego analizar la propiedad inmobiliaria desde una doble perspectiva: jurídica y económica, con el propósito de conocer la posible relación que pueda existir entre las mismas y la incidencia que éstas han tenido en el ámbito de la contabilidad. Posteriormente, se señaló la definición y los aspectos de reconocimiento de los bienes inmuebles establecidas en las NIIF y en la normativa española.

A continuación, la investigadora se adentró en el marco teórico de la valoración en contabilidad, resaltando las teorías vinculadas con el valor de los bienes y la importancia de la valoración para la ciencia contable, tras lo cual inició un recorrido por todos los elementos que describen la valoración contable para la propiedad inmobiliaria, incluyendo lo expuesto por las NIIF y por el cuerpo de normas español vigente para la fecha del estudio.

Consecutivamente procedió a presentar los aspectos más significativos de la valoración inmobiliaria en el ambiente profesional, incluidas las normativas previstas a nivel internacional, europeas y españolas, que precisan los criterios para su determinación.

Finalmente, la autora efectuó un estudio empírico que constó de dos fases. En la primera fase consultó la opinión de los responsables de la contabilidad de las empresas constructoras e inmobiliarias de la ciudad de Granada, acerca de la utilidad y la aplicabilidad del valor razonable en los bienes inmuebles. En la segunda fase, comparó un conjunto de bienes inmuebles de una entidad que habían sido valorados por dos empresas de tasación independientes,

aplicando los mismos métodos de valoración; la intención era conocer en qué medidas estas valoraciones podían discrepar entre sí.

En su investigación la mencionada autora llega a las siguientes conclusiones referentes al valor razonable:

- En el análisis realizado de los diferentes aspectos relacionados con la valoración contable de los bienes inmuebles: valoración inicial, desembolsos posteriores, valoración posterior, correcciones valorativas e información a revelar; se ponen de manifiesto diferencias entre las normas internacionales y españolas, motivadas, principalmente, por la incorporación del valor razonable a estos bienes en las normas internacionales.
- La incorporación del valor razonable, fundamentalmente, a la valoración posterior de los bienes inmuebles requiere, en primer lugar, decidir cómo va a ser determinado dicho valor, ya que éste constituye uno de los aspectos más controvertidos de su aplicación. Las normas internacionales presentan unas líneas generales a seguir, aconsejando incluso la participación de expertos cualificados independientes. Por lo tanto, aparece una relación entre el ámbito contable y profesional en relación a la valoración inmobiliaria.
- El marco conceptual del IASB establece las siguientes cuatro características cualitativas: fiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad, básicas para que la información financiera de la empresa resulte útil a los usuarios para la toma de decisiones. Los responsables de contabilidad de la muestra de empresas constructoras e inmobiliarias de Granada, consideran que el valor razonable para los

bienes inmuebles incide favorablemente en la relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información financiera de la empresa pero no así en su fiabilidad. Asimismo, consideran necesario acudir a los profesionales independientes para la determinación de este criterio valorativo y que su determinación supone un mayor costo económico que la cuantificación del costo histórico.

- No aparecen diferencias significativas en las respuestas del grupo de interés encuestado acerca del valor razonable de los bienes inmuebles, cuando éstos están dedicados al uso propio o cuando lo son para inversión. De igual modo, en general, tampoco aparecen diferencias significativas cuando se tienen en cuenta los criterios que delimitaron el cuestionario (cargo en la empresa de la persona encuestada, antigüedad en la empresa de la persona encuestada, actividad de la empresa, forma jurídica de la empresa, año de constitución de la empresa, ámbito de actuación de la empresa y cifra de negocios para el año 2004).
- El análisis de las diferentes valoraciones disponibles para los bienes inmuebles de una empresa inmobiliaria ha puesto una correlación lineal entre las mismas, sobre todo, entre el costo histórico, valor de mercado presentado por el tasador 1 y valor de mercado presentado por el tasador 2. Las correlaciones puestas de manifiesto abren la posibilidad de determinar el valor de mercado de un inmueble a través de una función que considere el costo histórico.
- En relación a la determinación de la incidencia del valor razonable en los estados económicos financieros de la empresa, vuelve a quedar

latente la necesidad de una clasificación homogénea de los inmuebles al objeto de proceder a continuación a la incorporación de su valor razonable a los estados financieros. No obstante, el abanico de escenarios posibles elegidos pone de manifiesto diferencias significativas en algunos escenarios, de lo que cabe indicar que es necesaria una regulación adecuada a este criterio valorativo que favorezca su aplicación, ya que, es considerado un criterio que respecto al costo histórico mejora la utilidad de la información financiera para la toma de decisiones por parte de los diferentes usuarios.

Emiliano Pozuelo (2006) en su investigación intitulada “Modelización Actuarial del Valor Razonable en las Entidades Aseguradoras de Vida” presentada para optar al grado de Doctor en Finanzas Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid – España; considera que la transición hacia normas contables internacionales ocasiona cambios sustanciales en la contabilización de las empresas aseguradoras, siendo uno de ellos, la aplicación del criterio del valor razonable para la cuantificación de los compromisos asumidos por contratos de seguros de vida.

El trabajo se centró en proponer una metodología que permita la consideración estocástica de los dos factores de riesgo más importantes en los contratos de seguros de vida: el tipo de interés técnico y la medida de mortalidad, con el propósito de determinar de forma natural, tanto el cálculo de algunas de las opcionalidades implícitas en las pólizas de seguros de vida como la necesidad de recursos propios debidas a la operación de seguro de vida.

Los resultados de la investigación permitieron una aproximación a lo que se entiende por valor razonable de las provisiones técnicas de seguros de vida (PTSV). La metodología estocástica, fundamentada en el criterio valorativo del valor razonable, que se plantea, comprende, entre otros aspectos, los siguientes:

- En relación al interés técnico consistente con el mercado se utilizó la Estructura Temporal de Tipos de Interés (ETTI) que se deriva de los mercados de capitales, en lugar de un tipo de interés técnico lineal e inalterable. El interés técnico se calculó a través de un proceso estocástico, es decir, sobre la mencionada ETTI, se consideró un proceso de difusión que recoja la aleatoriedad que rodea a los tipos de interés que la entidad aseguradora obtendrá en el futuro en el mercado de capitales.
- En relación a las tablas de mortalidad, se empleó un proceso de difusión sobre las tablas de mortalidad dinámicas ajustadas para incluir en el análisis la volatilidad manifestada en el ajuste. Su implementación se llevó a cabo discretizando el proceso estocástico mediante árboles trinomiales recombinantes.
- En relación al *spread* por riesgo de crédito de la compañía aseguradora, se consideró la cuantificación del instrumento financiero de forma similar a como lo haría un mercado de negociación vivo, amplio y abierto. Esto implica tener en cuenta entre otros, el riesgo de impago de la propia aseguradora. Adicionalmente, se incluyó en la valoración el proceso estocástico correspondiente al *spread* por riesgo de crédito, en lugar de su esperanza matemática.

Es importante precisar que, el diseño de la metodología estocástica se elaboró de acuerdo a las disposiciones de la NIIF 4 (2005) “Contratos de Seguro”.

El autor comenzó por determinar la diferencia entre el valor razonable calculado según la metodología que se expuso a lo largo del trabajo y el valor contable de las PTSV. Posteriormente, analizó las sensibilidades del valor razonable a los cambios en los tres elementos considerados (mortalidad, tipos de interés y *spread* por riesgo de crédito) tanto en los niveles del subyacente cómo en su volatilidad. Por último, integró en un mismo análisis al activo y al pasivo de la entidad aseguradora, en lo que se conoce como VAR de excedente, es decir, el riesgo de incurrir en déficit del valor de los activos afectos respecto a las PTSV cubiertas.

En este trabajo investigativo, Pozuelo (2006) concluye, en relación a la estimación del valor razonable de las PTSV, lo siguiente:

- La determinación del valor razonable se lleva a cabo interactivamente a través del descuento desde el corte temporal en que tiene lugar el vencimiento de la póliza, hasta la fecha de valoración, del flujo de caja proporcionado por la póliza de seguro de vida. El valor razonable de las PTSV sería el valor que el árbol trinomial en el nodo origen  $V^c(0,0,0,0)$ . La expresión que describe la estimación del valor razonable se muestra en el gráfico 1.
- Al introducir las opciones de rescate al modelo se utilizan los posibles valores que puede tomar el valor razonable de las PTSV en el futuro. Considerando esta alternativa, la opción de rescate se ha de valorar como implícita, es decir, que su determinación ha de ser inherente a la

del total del valor razonable de las PTSV, ya que, para su cálculo se requiere la información del valor razonable de las PTSV en cada nodo  $V^c(0,0,0,0)$ . En consecuencia, el valor razonable de las PTSV incluida la opción de rescate sería el valor que tome el nodo origen, en este caso,  $V^{Rc}(0,0,0,0)$ . El gráfico 2 evidencia la determinación del valor razonable de las PTSV con opciones de rescate.

$$V^c(i, j, k, l) = \exp(-\gamma^c_{i,j,k,l} \cdot \Delta t) \cdot \left[ S_{i+1} + \sum_{r=1}^3 \sum_{s=1}^3 \sum_{t=1}^3 p_{s,r,t} V^c(i+1, j_r, k_s, l_t) \right] + (1 - \exp(-\mu^1_{i,k} \cdot \Delta t)) \cdot F_i$$

siendo

$S_{i+1}$  : flujos de caja por garantías, gastos o primas pagaderos a la supervivencia del asegurado en  $i+1$ . Las primas a cobrar se considerarán con signo menos.

$F_i$  : flujos de caja por garantías o gastos pagaderos al fallecimiento del asegurado entre  $i$  e  $i+1$ . En este caso hemos establecido la hipótesis de fallecimiento al inicio del periodo considerado.

**Gráfico 1. Estimación del valor razonable de las PTSV.** Tomado de Pozuelo (2006).

$$V^{Rc}(i, j, k, l) = \max \left[ V^c(i, j, k, l); R_x \right]$$

$$V^c(i, j, k, l) = \exp(-\gamma^c_{i,j,k,l} \cdot \Delta t) \cdot \left[ S_{i+1} + \sum_{r=1}^3 \sum_{s=1}^3 \sum_{t=1}^3 p_{s,r,t} V^{Rc}(i+1, j_r, k_s, l_t) \right] + (1 - \exp(-\mu^1_{i,k} \cdot \Delta t)) \cdot F_i$$

**Gráfico 2. Estimación del valor razonable de las PTSV con opciones de rescate.** Tomado de Pozuelo (2006).

- Para el cómputo de la participación de beneficios (PB) de la entidad aseguradora respecto a las pólizas de seguros de vida, se estableció que el valor razonable de la opción de PB de las PTSV sería la cuantía correspondiente a  $V^{PBc}(0,0,0,0)$ . El gráfico 3 ilustra la mencionada ecuación.

$$V^{PBc}(i, j, k, l) = \exp(-\gamma^c_{i,j,k,l} \cdot \Delta t) \cdot \sum_{r=1}^3 \sum_{s=1}^3 \sum_{t=1}^3 p_{s,r,t} V^c(i+1, j_r, k_s, l_t) + PB_{i,j,k,l}$$

**Gráfico 3. Estimación del valor razonable de las PTSV con opciones participación de beneficios.** Tomado de Pozuelo (2006).

- Entre las principales ventajas del modelo se encuentran: la obtención de expresiones analíticas de las magnitudes empleadas en la valoración, la reversión a la media consiguiendo la deseada convergencia para la valoración, la replicación de la estructura temporal de los tipos de interés libres de riesgo de mercado y tabla de mortalidad ajustada a la población objeto de aseguramiento. Asimismo, permite establecer los escenarios futuros en los cuales la entidad debería de realizar imputaciones adicionales con la finalidad de cubrir el valor de rescate garantizado.
- Entre los principales inconvenientes del modelo se encuentran: el modelo para la valoración consistente con el mercado, debido a que requiere de instrumentos financieros líquidos para que pueda ser adecuadamente calibrado. Por otra parte, uno de los problemas más

importantes que presenta el modelo de Hull – White, es que se puede dar lugar a subyacentes negativos, es por ello que hay que vigilar los resultados obtenidos y ajustar las diferencias oportunas. En cuanto al modelo propuesto por Schönbucher (1999) para incluir en la valoración la posible correlación entre el tipo libre de riesgo y la probabilidad de *default*, éste no sería aplicable cuando esta correlación es elevada, ya que daría lugar a probabilidades de transición negativas.

Nirley Márquez (2009) realizó un trabajo titulado “Las Normas Internacionales de Información Financiera y su Incidencia en la Preparación y Presentación de los Estados Financieros” presentado para optar al grado de Magíster en Ciencias Contables de la Universidad de los Andes – Venezuela; tomado como antecedente colateral para la presente investigación por estar vinculado, indirectamente, con el objeto de estudio, ya que Márquez (ib.) determinó los efectos que ocasiona la adopción de las NIIF en la elaboración y presentación de los informes financieros. Las NIIF constituyen el marco contable regulatorio sobre el que se desarrolla este trabajo investigativo, caracterizado entre otros aspectos por el uso intensivo del valor razonable.

La autora inició su investigación resaltando la importancia que posee el proceso de armonización contable internacional en el contexto de los sistemas económicos globalizados, los cuales demandan el manejo de un solo criterio, de común aceptación en todos los países, para la preparación y presentación de la información contable.

Seguidamente, la investigadora señaló los criterios generales para la preparación y presentación de estados financieros en ambiente NIIF,

específicamente puntualizó lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad N° 1 Presentación de Estados Financieros (NIC 1) (2006). A continuación, describió el proceso de adopción por primera vez de las NIIF en función de la preparación y presentación de los estados financieros.

Por último, presentó una estructura de los estados financieros bajo ambiente NIIF, como resultado de la investigación.

Es menester indicar que la metodología respondió a un diseño cualitativo documental, con base en el ciclo holístico propuesto por Hurtado (2000) alcanzando el nivel de análisis. El tipo de investigación se inserta dentro de la modalidad exploratoria, descriptiva y analítica, pues acude a fuentes bibliográficas y al análisis de documentos contables legales relativos a la presentación y revelación de la información financiera.

Márquez (ib.) concluye su investigación aseverando lo siguiente:

- Con la adopción de las NIIF, todos los cambios que afecten la presentación y revelación de la información financiera de las entidades deberán ser explicados detalladamente, de tal manera que todos los usuarios de la información puedan entender y comprender esos cambios y sus consecuencias para la entidad. La aplicación correcta de las NIIF dará lugar, en la práctica, a que se preparen y se presenten estados financieros que representen la imagen fiel de la empresa.
- Es responsabilidad de la gerencia de una entidad el seleccionar y aplicar políticas contables que aseguren que los estados financieros cumplen con todos los requisitos que establecen las NIIF. Estas políticas han de asegurar que la información que presente sea relevante, comparable, fiable y comprensible.

- En los estados financieros debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla con la definición del elemento correspondiente, siempre y cuando sea probable que cualquier beneficio económico asociado a la partida ingrese o egrese de la empresa, así como que presente un costo o valor que pueda ser valorado con fiabilidad.
- Para la elaboración de la información contable se emplean distintas bases de valoración, con diferentes grados y en distintas combinaciones, entre ellas el costo histórico, costo corriente, valor realizable, valor razonable y valor actual. La base o método de valoración más comúnmente utilizado es el costo histórico, y éste se combina, generalmente, con otras bases de medición.
- El objetivo de la NIC 1 consiste en establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general, con el objeto de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad, correspondientes a períodos anteriores, como con los de otras entidades similares.
- La entidad revelará en las notas información sobre los supuestos claves acerca del futuro, así como otros datos de interés para la estimación de la incertidumbre en la fecha del balance, siempre que estén asociados a un riesgo significativo de suponer cambios materiales en el valor de los activos o pasivos dentro del año próximo. También revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, políticas y procesos que la entidad aplica para gestionar el patrimonio.

## Recorrido Histórico del Concepto del Valor Razonable

Luego de una exhaustiva revisión bibliohemerográfica, el investigador no encontró un documento que desarrollará concretamente la historia u origen de la acepción de valor razonable. Sin embargo, el autor logró hallar en importantes trabajos científicos, relacionados con valoración contable, un conjunto de saberes que pudiesen ser considerados como el inicio de la contabilidad según el valor razonable<sup>8</sup>. Este cúmulo de conocimientos ha sido organizado en orden cronológico y se describe a continuación:

### *Período que comprende hasta el año 1900:*

Edwards (1989) en su libro titulado “Historia de la Contabilidad Financiera<sup>9</sup>”, realizó un recorrido por los métodos contables utilizados en Inglaterra, para la valoración de activos durante los años 1225 – 1830. Cabe mencionar, a efectos de la presente investigación, que la revaluación de activos fijos se configuraba como una práctica común entre las empresas de la época, a pesar de que no existía una normativa contable que la regulara.

Explica Edwards (ib.) que el valor de las propiedades se determinaba periódicamente, registrándose en ese momento el nuevo importe del activo y la diferencia, el aumento o la disminución de valor, era transferida a la cuenta de ganancias y pérdidas. El autor argumenta que, una de las ventajas que ofrecía el método de revaluación es que era el camino, tal vez el único, para

---

<sup>8</sup> Mantilla (2008) explica que el enfoque actual de los organismos reguladores (IASB – FASB) está orientado a una “contabilidad según el valor razonable”.

<sup>9</sup> Original en inglés: “A History of Financial Accounting”.

obtener el importe de los activos fijos en un momento en el que los registros contables estaban incompletos y no realizados. En contraste, una de las desventajas es que en este método se mezclaban las ganancias y pérdidas realizadas con las no realizadas.

Según Edwards (ib.) la revaluación de los activos fijos era aplicada en combinación con el método del saldo neto. Este último método, consistía en que “los activos fijos se contabilizaban al costo histórico más los gastos relacionados, menos los ingresos correspondientes<sup>10</sup>” (p. 82). En este sentido, Mair (1768) citado por Edwards (ib.) describe el procedimiento utilizado en el siglo XVIII para la valuación de los activos fijos:

El costo del activo (por lo general el de un barco o una casa) o el valor por adelantado se cargaba a la cuenta del activo fijo, al igual que las reparaciones y otros gastos relacionados. Abonado en la cuenta se han venido presentando las utilidades derivadas del uso de los activos. El activo se valoraba al final del período y la diferencia era transferida a la cuenta de ganancias y pérdidas. Cuando finalmente se vendía el activo, el producto de las ventas ya se hallaba acreditado en la cuenta<sup>11</sup>. (p. 83)

Otro aspecto a considerar en este período es presentado por Schmalenbach (1959) citado por Diewert (2005) quien explica que la primera distinción entre los valores de entrada y los valores de salida fue reconocida por el ordenamiento jurídico de Prusia hacia el año de 1880. Schmalenbach (1959) revelaba lo siguiente:

---

<sup>10</sup> Original en inglés: “The fixed asset was reported at original cost plus related expenses, less related receipts”.

<sup>11</sup> Original en inglés: “The cost of the asset (typically a ship or a house) or the value brought forward was debited to the fixed asset account, as were repairs and other related expenses. Credited to the account were profits arising from the use of the asset, such as freight charges and rent. The asset was valued at the end of the period and the difference transferred to the profit and loss account. When the asset was eventually sold the sales proceeds were credited to the account”.

No hay base alguna para la opinión sostenida por la vieja escuela de juristas de impuestos que el usuario de valor se refiere al valor en el mercado abierto, es decir, el valor de una venta. En la tierra Prusiana<sup>12</sup> la ley de usuario de valor era algo muy diferente: era el valor de la propiedad de la persona promedio para el uso en su estado actual y por lo tanto aproximado al precio al que una propiedad equivalente se podría adquirir<sup>13</sup>. (p. 8)

Por otra parte, conviene destacar lo planteado por Fisher (1897) citado por Diewert (2005:14), el cual opina acerca de la forma de determinar el valor de un artículo o producto, expresando que el “flujo de los servicios de expedición de un artículo de capital puede tener cualquier duración y distribución de cualquier tipo. En todos los casos el valor del capital de este artículo es el valor descontado de los servicios esperados<sup>14</sup>”. Incluso Diewert (ib.) toma este pensamiento como antecedente a las metodologías valorativas basadas en los flujos de efectivo futuros.

En este período resulta importante hacer mención a la sentencia emitida por la Juez Harlan (1898) del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, citada por Whitten (1914) en referencia al caso Smith vs Ames, en la que este Tribunal decidió que debía permitírsele a los inversionistas obtener un rendimiento equitativo sobre el valor equitativo o razonable de la propiedad

---

<sup>12</sup> Prusia fue el nombre de un territorio en las costas del mar Báltico, que acabaría dando nombre a un gran Estado de Europa, precursor de Alemania. Aunque no existe en la actualidad, ocupa un lugar destacado en la historia europea, específicamente en el periodo comprendido entre el siglo XVIII y la Primera Guerra Mundial. Disponible en: <<http://es.wikipedia.org/wiki/Prusia>>.

<sup>13</sup> Original en inglés: “There is no basis whatsoever for the opinion held by the old school of tax jurists that the user-value allegedly meant is the value in the open market, i.e., the value on a sale. In Prussian land law the user-value was something quite different; it was the value of the property to the average person for use in its present state and therefore approximated in general to the price at which an equivalent property could be acquire”.

<sup>14</sup> Original en inglés: “The flow of services issuing from an article of capital may have any duration and any distribution of rate. In every case the capital value of the article is the discounted value of its anticipated services”.

o capital invertido. En este documento legal se establecen algunos de los elementos a considerar en la determinación de ese valor equitativo o razonable para una construcción. Este importe quedaría conformado por:

El costo original de construcción, la cantidad gastada en mejoras permanentes, la cantidad y el valor de mercado de sus bonos y acciones, el valor presente comparado con el costo original de la construcción, la capacidad de ingresos probables bajo las tasas previstas por la ley, y la suma necesaria para cubrir los gastos de funcionamiento<sup>15</sup>. (p. 419)

Los aportes más significativos, encaminados a la formación de una contabilidad según el valor razonable, que corresponden a este período, se pueden sintetizar de la siguiente manera:

- El método de revaluación aplicado en la contabilización de los activos fijos que alude Mair (1768) es similar al propuesto en la actualidad por el IASB para el cálculo del valor razonable de activos de naturaleza análoga. Es importante resaltar que, las diferencias encontradas en la valoración posterior de un activo fijo, eran transferidas a la cuenta de ganancias y pérdidas, tal y como sucede en la NIIF para las PYMES (2009).
- La distinción entre valores de entrada y valores de salida realizada por el ordenamiento jurídico de Prusia en 1880 que destaca Schmalenbach (1959) se puede considerar como un importante aporte para las discusiones sobre el proceso de valoración en contabilidad, al brindar la oportunidad de establecer el importe o precio de un bien u

---

<sup>15</sup> Original en inglés: “The original cost of construction, the amount expended in permanent improvements , the amount and market value of its bonds and stock, the present as compared with the original cost of construction, the probable earning capacity under particular rates prescribed by statute, and the sum required to meet operating expenses”.

obligación en función de valores de compra (entrada) o de valores de venta (salida).

- La inquietud planteada por Fisher (1897) de incorporar, en la valoración de activos, métodos fundamentados en valores descontados, es congruente con la técnica financiera de valor presente, establecida por el IASB (2009) para determinar el valor razonable de un elemento cuando no exista un mercado activo para su negociación.
- Los elementos considerados por la Juez Harlan (1898) del Tribunal Supremo de los Estados Unidos para el computo del valor equitativo o razonable de una construcción, representa una valiosa contribución doctrinaria al acervo contable por dos razones: la primera porque toma en cuenta una serie de aspectos tanto internos como externos a la entidad que deben ser incluidos en la valoración final de una construcción y, la segunda, porque es la primera vez, de acuerdo a los antecedentes encontrados por el investigador, que se habla concretamente de valor razonable.

***Período que comprende del año 1901 hasta el año 1930:***

De acuerdo a Diewert (2005) durante las primeras décadas del siglo XX la práctica contable no experimentó una evolución significativa. En este período, las empresas, en especial las ferrocarrileras, continuaban revaluando arbitrariamente los activos fijos en función de sus propios intereses.

A pesar de la opinión de Diewert (ib.), el investigador detectó algunos antecedentes que merecen ser resaltados en esta sección, tales como la Ley de

Impuestos sobre Mercancías de Comercio Interior de Estados Unidos aprobada en 1909 que establecía, entre otros aspectos, la obligatoriedad de valorar los inventarios “al costo o valor de mercado, lo que sea más bajo” (Hendriksen, 1974:53).

Por su parte, Hayes (1913:618) conceptualizó el costo de reemplazo como “la suma de dinero que tendrían que ser invertidos en el presente para reproducir una propiedad física idéntica a la que existe en la actualidad y utilizados para el beneficio del público<sup>16</sup>”.

Kaitila (1916) citado por Virtanen (2000) formuló un planteamiento para la valoración de los activos, que se enuncia a continuación:

La mejor manera de valorar los activos era sobre la base de la utilidad futura de los activos. Sin embargo, no fue posible estimar el uso futuro de los activos y por lo tanto la única forma práctica era valorarlos utilizando el valor razonable; el precio que se espera obtener de ella ahora<sup>17</sup>. (P. 192)

El mismo Kaitila (ib.) observó que en su idea se presentaba una fuerte dificultad: ¿Cuál era el precio razonable de los equipos viejos y usados, y quién querría pagar por ellos? Para resolver esta controversia, el tratadista propuso como solución el registro de depreciaciones al final del ejercicio económico. En relación al cómputo de la depreciación advirtió lo siguiente:

Hay dos posibles formas de hacer las depreciaciones; cancelando todos los años un mismo porcentaje del precio de compra ó, cancelando un mismo porcentaje del valor al final del año anterior.

---

<sup>16</sup> Original en inglés: “The sum of money which would have to be expended at the present time to reproduce a physical property identical with that in existence at the present time and used for the benefit of the public”.

<sup>17</sup> Original en inglés: “The best way to value assets was to make it on the basis of the future utility from the assets. However, it was not possible to estimate the future use of assets and therefore the only practical way was to calculate them using the fair value; the price that is expected to get from it now”.

La segunda, Kaitila escribió, no era una manera perfecta porque usando de esa manera los activos nunca desaparecerán de la hoja del balance<sup>18</sup>. (P. 192)

Livingston (1918) citado por Diewert (2005) expresó su inconformidad por la práctica común, en la contabilidad de costos, de emplear valores históricos para la presentación sus reportes financieros. Enfatizaba que ésta metodología contenía implícitamente una errada visión de la estabilidad del nivel de precios. Este autor fundamentó su cuestionamiento, en la fuerte inflación que se generó durante la segunda guerra mundial, resumiéndolo en el siguiente pensamiento:

El dólar de hoy es, pues, una unidad totalmente distinta del dólar de 1897. A medida que el nivel general de precios fluctúa, el dólar está llamado a convertirse en una unidad de diferente magnitud. Mezclar estas unidades es como mezclar pulgadas y centímetros o medir un campo con una cinta métrica<sup>19</sup>. (P. 2)

Paton (1920) expresó que el patrón del dólar se encontraba en constante cambio, situación que representaba una limitación esencial para la contabilidad. Manifestó que las unidades numéricas de la ciencia física son siempre las mismas, pero al realizar comparaciones directas de transacciones que surgen en momentos distintos, con un índice de precios inestable, podría inducir a los contadores a cometer errores en su percepción. En este sentido, propuso:

---

<sup>18</sup> Original en inglés: "There are two possible ways to make the depreciations; to write off every year the same amount per cent from the purchase price or; to write off the same amount per cent from the value in the end of the previous year. The second one, Kaitila wrote, was not a perfect way because using that way the assets will never disappear from the balance sheet".

<sup>19</sup> Original en inglés: "Today's dollar is, then, a totally different unit from the dollar of 1897. As the general price level fluctuates, the dollar is bound to become a unit of different magnitude. To mix these units is like mixing inches and centimeters or measuring a field with a rubber tape-line".

Los valores que el contador utiliza en el cierre de los libros y preparación de los estados deberían ser idealmente basados en las condiciones económicas al momento del cierre. Si los activos de planta y equipo fueron valorados al cierre de cada período sobre la base de costos de reemplazo – costos corrientes efectivos – los cambios en la depreciación podrían incrementarse en un período de aumento de los precios y los efectos concomitantes se registrarían en las cuentas de una manera racional<sup>20</sup>. (p. 6).

Una de las normas legales pioneras en reconocer al valor razonable como una pauta valorativa fue la Ley de Contabilidad de Finlandia en 1925 (Virtanen, 2000:194) la cual establecía, en principio, que se debería utilizar en la valoración posterior el importe de la compra o el precio del mercado, el que fuera menor; pero admitía la excepción sucesiva:

Una excepción interesante es la valoración de los títulos; los títulos tenían que presentarse en el balance usando el precio de mercado u otro valor razonable. La diferencia entre el costo histórico y el valor razonable se permitía llevar a los activos o pasivos. Así que la revaluación no tuvo ningún impacto a las ganancias o pérdidas del año<sup>21</sup>. (p. 194)

Uno de los trabajos científicos más representativos para este período fue el de Daines (1929) intitulado “Los Cambiantes Objetivos de Contabilidad<sup>22</sup>”, en el que ilustra importantes planteamientos concernientes a la valoración contable. En primer lugar, considera un conjunto de siete posibles métodos o

---

<sup>20</sup> Original en inglés: “The values which the accountant uses in closing the books and preparing statements ideally should be based upon economic conditions at the moment of closing. If plant and equipment assets were valued at the close of each period on the basis of costs of replacement –effective current costs– depreciation changes would be increased in a period of rising prices and the other concomitant effects would be registered in the accounts in a rational manner”.

<sup>21</sup> Original en inglés: “An interesting exception was the valuation of the securities; the securities had to present in the balance sheet using the market price or another fair value. The difference between the historical cost and the fair value was allowed to bring into the assets or into the liabilities. So the revaluation had no impact to the profit or loss for the year”.

<sup>22</sup> Original en inglés: “The Changing Objectives of Accounting”.

procedimientos para la valoración, recomendando cuatro de ellos, siendo los siguientes:

(1) Valor de Liquidación, o ese valor que puede realizarse si los activos fueron lanzados al mercado en un proceso de una ordenada o forzada liquidación, (2) Costo Original con una asignación apropiada en la disminución de valor de los activos disponibles y asignaciones por depreciación y agotamiento de activo fijo, (3) Valor Capitalizado de los ingresos producidos, (4) Precio de Mercado Actual de sustitución o reproducción de un activo similar en su estado actual<sup>23</sup>. (p. 98)

En segundo lugar, resulta importante comentar que en este documento Daines (1929) asumió una postura favorable al empleo de los valores de mercado para la asignación de los importes a las partidas. Inclusive el autor cita al profesor Viner (1928) de la Universidad de Chicago, quien consideraba que el valor de mercado de los activos era la única base apropiada de valoración en la contabilidad. Sin embargo, advirtió que con la aplicación de valores de mercado se derivaba un importante inconveniente, ya que “en algunos casos, tales como las inversiones permanentes, plantas y equipos, trabajos de construcción, etc., casi no se pueden obtener datos fidedignos para su uso en la valoración del mercado<sup>24</sup>” (Daines, 1929:101).

En tercer lugar, el acertado punto de vista de Daines quedó demostrado con el siguiente pensamiento: “el contador del futuro será un tipo muy diferente.... Contabilidad y estadísticas serán sus herramientas, toda la gama

---

<sup>23</sup> Original en inglés: “(1) liquidation value, or that value which is likely to be realized if the assets were thrown onto the market in the process of an orderly or forced liquidation; (2) original cost with proper allowance for decline in value of current assets and allowances for depreciation and depletion of fixed assets; (3) capitalized income producing value; (4) present market price of replacing or reproducing a similar asset in its present state of condition”.

<sup>24</sup> Original en inglés: “In some cases, such as permanent investments, plant sites, construction jobs, etc., almost no reliable data may be obtained for use in market valuation”.

de problemas internos y externos de negocio que son reducibles a la medición matemática serán su campo<sup>25</sup>” (Daines, 1929:109).

Por último, se hace necesario destacar los aspectos más significativos vinculados a la acepción contable de valor razonable ocurridos durante este período. Éstos son:

- Durante las primeras tres décadas del siglo XX, la práctica empresarial orientada a la revaluación de activos fijos que indica Diewert (2005), caracterizada por no estar asociada a alguna norma legal que la regulara, continuó aplicándose, con la misma metodología contable del siglo XIX. Utilizándose especialmente en los grandes conglomerados ferrocarrileros.
- El método valorativo del costo de reemplazo conceptualizado por Hayes (1913) y recomendado por Daines (1929) está descrito en la actualidad, en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros (MC) de las NIIF (2010) denominado como costo corriente<sup>26</sup>, en el cual se conserva la esencia del enunciado de Hayes (1913). Es conveniente precisar que en este MC (2010) no está definido explícitamente el valor razonable, pese a ello, Martínez y Sousa (2006:60) opinan que el valor razonable puede ser asimilable a los criterios valorativos del costo corriente y valor neto realizable.

---

<sup>25</sup> Original en inglés: “The accountant of the future will be a distinctly different type... Accounting and statistics will be his tools; the entire scope of internal and external business problems that are reducible to mathematical measurement will be his field”.

<sup>26</sup> El MC (2010) en su párr. 100 define el costo corriente de la siguiente manera: “los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente. Los pasivos se llevan contablemente por el importe sin descontar de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo que se precisaría para liquidar el pasivo en el momento presente”.

- Las posturas académicas que exhortaron a la aplicación de los valores de mercado para la preparación y presentación de los estados financieros señaladas por Kaitila (1916), Viner (1928) y Daines (1929) pueden ser consideradas como importantes precedentes en las actuales disertaciones sobre el valor razonable, ya que, no sólo favorecen la utilización de valores de mercado, sino que comienzan a detectar los posibles inconvenientes que surgen al contabilizar las partidas a importes de mercado. Específicamente, observaron dos problemas, el primero de ellos relacionado con la dificultad de encontrar un valor razonable o justo para los activos en uso que fueron adquiridos en períodos anteriores, lo cual implicaba incorporar en la valoración posterior cierto grado de subjetividad. El segundo problema abordaba la inexistencia para algunos activos, tales como: inversiones permanentes, propiedades, planta y equipos, construcciones en proceso, entre otros, de un mercado de referencia que pudiera ofrecer un valor confiable. Ambos inconvenientes serán estudiados, en el presente trabajo investigativo, en el apartado referente a la incidencia del valor razonable en la calidad de la información financiera, pues contienen elementos que forman parte de la vigente polémica que rodea al valor razonable.
- La contradicción que se ocasiona al comparar valores históricos que se han originado en momentos distintos, cuando existe una fuerte inestabilidad del nivel general de precios, apuntada por Livingston (1918) y Paton (1920) manifestó la necesidad de valerse de una alternativa distinta al costo histórico para mejorar la comparabilidad

de los estados financieros. Hoy en día, con las actuales condiciones de los sistemas económicos, la presentación exclusiva de estados financieros históricos distorsiona la relevancia y comparabilidad de la información reportada.

- La facultad de valorar un bien, en una fecha determinada, a su costo histórico o valor de mercado, que establecía la Ley de Impuestos sobre Mercancías de Comercio Interior de Estados Unidos (1909) y Ley de Contabilidad de Finlandia (1925) es afín con el criterio de medición de los inventarios que está descrito en el párrafo 4 de la sección 13 de la NIIF para las PYMES (2009:81) la cual establece: “una entidad medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta”. Por otra parte, la Ley de Contabilidad de Finlandia (1925) también presentaba una importante excepción al permitir la presentación de los títulos o inversiones a su valor de mercado o valor razonable, lo cual se traduce en un significativo antecedente, pues en el marco valorativo del IASB (2009) gran parte de los instrumentos financieros son valorados a su valor razonable.
- La propuesta de utilizar las cuatro pautas valorativas contables que argumenta Daines (1929), tales como: valor de liquidación, costo original, ingresos capitalizados y costo de reemplazo, es absolutamente congruente con la sección de medición de los elementos de los estados financieros que presenta el MC (2010:87) en el que se explica en su párrafo 100 que “en los estados financieros se emplean diferentes bases de medición, con diferentes grados y en distintas

combinaciones entre ellas” y las bases o métodos que expresa son: costo histórico, costo corriente, valor de realización o liquidación, y valor presente.

- Para concluir con este período, no se puede dejar de recalcar la majestuosa visión del contador del futuro que infiere Daines (1929), al presagiar que la medición matemática será su campo de acción, pensamiento que personifica el estatus actual del contador frente a la NIIF para las PYMES (2009) y sobre todo frente al valor razonable, en donde se requiere que este profesional conozca importantes herramientas financieras y matemáticas para valorar las partidas que no poseen asociado un mercado activo de referencia.

#### ***Período que comprende del año 1931 hasta el año 1960:***

La crisis bursátil que se desencadenó en Estados Unidos en 1929, provocada por la caída vertiginosa del volumen de operaciones de su mercado de valores y que condujo a una fuerte depresión económica en la década de 1930, impulsó el desarrollo y la aplicación de cambios profundos en las instituciones reguladoras de la práctica contable, que si bien es cierto, ya eran modificaciones sugeridas e instauradas en años anteriores, éstas no habían sido adaptadas e incorporadas por los contadores en el ejercicio de su profesión.

Al respecto, Hendriksen (1974:68) argumenta que los cambios que se suscitaron en el pensamiento contable para esa época, no fueron consecuencia directa de la crisis del mercado financiero, pero que desde luego, este

importante acontecimiento estimuló la urgente ejecución de los correctivos propuestos.

Para complementar y supervisar estas modificaciones, el Congreso de los Estados Unidos en 1933 creó la Comisión de Valores y Bolsas<sup>27</sup> (SEC), bajo la figura de una agencia reguladora independiente del Gobierno Estadounidense, con la función de administrar y fiscalizar la actividad bursátil.

En este proceso de cambios, el Comité Especial sobre Cooperación con las Bolsas de Valores, adscrito al Instituto Norteamericano de Contadores, realizó en 1933 una serie de recomendaciones para mejorar la presentación de los estados financieros de las entidades que cotizaban en la Bolsa de Valores de Nueva York, siendo una de las principales que “la ganancia no realizada no debe abonarse a la cuenta de ganancias y pérdidas ni directa ni indirectamente. Se considera realizada la ganancia cuando se efectúa una venta en el curso ordinario de los negocios salvo en circunstancias especiales” (Hendriksen, 1974:81).

Al hilo de este contexto, se hace necesario resaltar el documento emitido en 1936 por el Instituto Norteamericano de Contadores titulado “Examen de Estados Financieros por Contadores Públicos Independientes<sup>28</sup>”, el cual se basó en el estudio y revisión del boletín elaborado por la Reserva Federal de los Estados Unidos en 1929 titulado “Verificación de Estados Financieros<sup>29</sup>” que presentaba un conjunto de sugerencias para verificar y preparar los estados financieros con fines crediticios.

---

<sup>27</sup> Original en inglés: “Securities and Exchange Commission”.

<sup>28</sup> Original en inglés: “Examination of Financial Statements by Independent Public Accountants”.

<sup>29</sup> Original en inglés: “Verification of Financial Statements”.

En el contenido del manuscrito de 1936, se destaca la introducción del concepto de negocio en marcha y la preferencia por la utilización del método del costo histórico para la valoración de los activos. El Examen de Estados Financieros por Contadores Públicos Independientes (1936) en cita de Hendriksen (1974) expone lo siguiente:

Una de las más importantes costumbres de la contabilidad es que el balance general de un negocio en marcha debe prepararse con el supuesto de que la entidad continuará en el negocio. El activo de la fábrica, las inversiones permanentes y los intangibles se expresan usualmente al costo o a alguna base histórica sin consideración al valor presente realizable ni al valor de reemplazo. (p. 71)

La tendencia de los documentos técnicos y disposiciones normativas diseñadas por los organismos reguladores de la profesión en Estados Unidos para este período, estaba orientada al uso obligatorio del criterio del costo histórico. No obstante, académicos y tratadistas de la época manifestaron su descontento con esta directriz, siendo uno de ellos, Gilman (1939:204) citado por Diewert (2005:4) quien expresaba que la aplicación exclusiva del costo histórico conduce al conservadurismo y, que “el conservadurismo deduce subestimación y la subestimación infiere falsedad. La falsedad no puede ser caracterizada como la verdad fundamental<sup>30</sup>”.

En este sentido, Gilman (1939) objetó firmemente la práctica contable conservadora o prudente, en donde se permitía el reconocimiento de pérdidas cuando el costo histórico de un activo se encontrase deteriorado, esto es, cuando el valor de mercado fuese menor a su valor de adquisición. Mientras que, cuando el valor de mercado excedía al costo histórico se

---

<sup>30</sup> Original en inglés: “Conservation infers understatement and understatement infers falsity. Falsity cannot be characterized as fundamental truth”.

impedía el registro de esta ganancia. La opinión de Gilman (ib.) fue la siguiente: "parece que los que condenan las revalorizaciones al alza deberían, coherentemente, condenar a las revalorizaciones a la baja. Con algunas excepciones, tal coherencia no se observa<sup>31</sup>".

Gilman (ib.) no sólo fijó una postura detractora al costo histórico, sino que también analizó las implicaciones que originaría la valoración de los elementos de los estados financieros a valores de mercado. En relación a este punto, advirtió lo siguiente:

No existe un mercado activo de negociación para grandes agregados de los activos fijos que se han agrupado en un diseño de producción especializado para uso especializado. Cualquier intento de asignar un valor de mercado para el conjunto de terrenos, edificios, maquinaria, equipos y medios mecánicos de propulsión, que constituyen la planta industrial promedio es obviamente imposible<sup>32</sup>. (p. 13)

En conexión con los planteamientos de Gilman (ib.) se encuentra MacNeal (1939) citado por Diewert (2005), quien expone su inquietud sobre el reconocimiento de ingresos en períodos caracterizados por altos niveles de inflación:

Si la unidad de negocio realmente vendió el activo al final de un periodo contable intermedio en condiciones inflacionarias, el ingreso de repente sería mucho mayor para ese período bajo la realización de convenios de contabilidad de costos históricos. Esta discrepancia en los ingresos del costo histórico, en función de si un bien se mantiene o se vende, debe alertarnos sobre la posibilidad de

---

<sup>31</sup> Original en inglés: "It would appear that those who condemn revaluations upward should, in all consistency, condemn downward revaluations. With some exceptions, such consistency is not observed".

<sup>32</sup> Original en inglés: "There is no active trading market for large aggregates of fixed assets which have been put together into a specialized production design for specialized use. Any attempt to assign a market value to the aggregate of land, buildings, machinery, equipment and motive power constituting the average industrial plant is obviously impossible".

que algo está seriamente mal con la contabilidad de costos históricos<sup>33</sup>. (p. 2)

Por su parte, la Asociación Norteamericana de Contabilidad enunció una serie de declaraciones, tanto básicas como suplementarias, que tenían por objeto la optimización de la práctica contable. Una de ellas, fue la declaración de 1941, la cual a pesar de centrar su atención en el costo, “no supone tal oposición al empleo de valores distintos del costo como datos suplementarios cuando van apoyados por evidencia considerable” (Hendriksen, 1974:95). Posteriormente en 1948, este organismo reformuló sus pronunciamientos, destacándose nuevamente al costo como la principal pauta valorativa para los activos, por pensar que se basaba en una evidencia más objetiva.

No obstante, Chambers (1956) al comentar sobre el trabajo de Littleton (1955) intitulado “El Prestigio del Costo Histórico”, cuestionó la relación directa entre el costo histórico y la objetividad proporcionada a los estados financieros, argumentando que esta analogía, dependía del momento en el que se reconocían las partidas, tal y como se explica a continuación:

La objetividad es, sin duda, un concepto útil, uno para ser usado cuando sea posible. Pero su uso e importancia no debe ser sobrecargado. Parece ser suficiente para establecer que las entradas iniciales en los registros contables se basa en documentos probatorios (y por lo tanto verificables); tales condiciones no pueden hacerse sobre los ajustes posteriores, tales como normas de evaluación<sup>34</sup>. (p. 588).

---

<sup>33</sup> Original en inglés: “if the business unit actually sold the asset at the end of an intermediate accounting period in inflationary conditions, income would suddenly be much larger for that period under the realization conventions of historical cost accounting. This discrepancy in historical cost incomes, depending on whether an asset is held or sold, should alert us to the possibility that something is seriously wrong with historical cost accounting”.

<sup>34</sup> Original en inglés: “Objectivity is, without doubt, a useful notion; one to be used whenever possible. But its use and importance should not be overworked. It seems to be sufficient to

Ahora bien, en 1957 los planteamientos esbozados por la Asociación Norteamericana de Contabilidad comenzaron a tomar un rumbo distinto, al expresar que la valoración de un activo no estaba vinculada estrechamente al método del costo, sólo “hace alusión al costo como método típico para la valoración del activo no monetario y se indica como aceptable cuando puede presumirse que es una medida satisfactoria del valor de servicio futuro previsto en el momento de la adquisición” (Hendriksen, 1974:95).

Finalmente, es importante resaltar los elementos de mayor incidencia en la valoración contable, principalmente los relacionados con la acepción de valor razonable, que corresponden a este período y, que se resumen de la siguiente manera:

- Durante este período, el contenido de las diferentes disposiciones normativas elaboradas por los organismos reguladores de la profesión en Estados Unidos, tales como: El Comité Especial sobre Cooperación con las Bolsas de Valores (1933), El Instituto Norteamericano de Contadores (1936) y La Asociación Norteamericana de Contabilidad (1941, 1948); exhortaban y/u obligaban a valorar los elementos de los estados financieros a través del método del costo histórico. Esta situación implicó la eliminación de la revalorización como técnica valorativa utilizada en el reconocimiento posterior, ocasionando que sólo se consideraran las ganancias o utilidades realizadas, es decir, aquellas que se perfeccionaran en el proceso productivo, lo cual sucedía mediante una venta o un proceso equivalente.

---

stipulate that *initial* entries in accounting records are to be based on documentary (and therefore verifiable) evidence; no such stipulation can be made about subsequent adjustments such as valuation provisions”.

- El postulado del conservadurismo que criticó Gilman (1939) presentaba, a su juicio, una clara contradicción en la práctica contable, ya que las pérdidas no realizadas debían reconocerse tan pronto como fuera posible, mientras que las ganancias no realizadas se excluían de los estados financieros. Esta asimetría reafirmaba la supresión del método de revalorización, al no permitir el registro de los incrementos en el valor de los activos que se causaba, entre otras cosas, por la fluctuación del nivel general de precios. A pesar de ello, esa filosofía de precaución y de sentido mesurado que caracteriza al conservadurismo, hoy en día, se ve reflejada en la característica cualitativa de prudencia<sup>35</sup>, descrita en la NIIF para las PYMES (2009).
- La dificultad de asignar por referencia los valores de mercado a aquellos bienes de la entidad que cuentan con un diseño especializado, cuando es notable la ausencia de un mercado activo para su comercialización, que señaló Gilman (1939), pone de manifiesto uno de los mayores problemas con los que se enfrenta la contabilidad del valor razonable en la actualidad. Alrededor de esta contrariedad, se ha originado un interesante debate, pues la NIIF para las PYMES (2009) exige el empleo de técnicas matemáticas y financieras para valorar los bienes que no poseen asociado un mercado activo, lo cual supone para los detractores de esta acepción contable, la incorporación de un

---

<sup>35</sup> La NIIF para las PYMES (2009) en su sección 2 “Conceptos y Principios Generales” párr. 9 define la prudencia como: “la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos, o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo”.

importante grado de subjetividad en el proceso de valoración en contabilidad.

- La incongruencia que se presenta en el reconocimiento de los ingresos a costo histórico en períodos inflacionarios, que indicaba MacNeal (1939) reveló una de las principales debilidades de la contabilidad histórica, la distorsión de la fiabilidad del desempeño económico de la entidad para un período contable determinado.
- El reconocer que, en los registros iniciales, el costo histórico es el criterio valorativo que proporciona a la información contable un mayor grado de objetividad pero que resulta inadecuado utilizarlo en valoraciones posteriores, situación que explicó Chambers (1956), constituyó un valioso aporte a la doctrina contable, tanto es así, que esa condición aún se observa en el marco normativo del IASB (2009). En su mayoría, los activos descritos en la NIIF para las PYMES (2009) se reconocen inicialmente al costo histórico, tal es el caso de: inventarios, propiedades de inversión, activos intangibles, propiedades planta y equipos, entre otros, mientras que, para su reconocimiento posterior la norma prevé criterios valorativos distintos, destacándose la aplicación de la acepción de valor razonable.
- Para ultimar este período, se debe destacar que la Asociación Norteamericana de Contabilidad (1957) dejó abierta la posibilidad de incluir en las normas o disposiciones contables criterios valorativos fundamentados en valores de mercado, debido a que sólo hizo mención del costo histórico para indicar que era un método aceptable para el reconocimiento inicial.

*Período que comprende del año 1961 hasta el año 1991<sup>36</sup>:*

Uno de los trabajos científicos de mayor relevancia para esta época, vinculado al ámbito de la valoración en contabilidad, de acuerdo a la opinión de Cea (1973), Hendriksen (1974), Montesinos (1978), Diewert (2005) y Souza (2007), fue el elaborado por los catedráticos norteamericanos Edwards y Bell (1961) intitulado “La Teoría y Medición de los Ingresos de Negocios<sup>37</sup>”.

La investigación de Edwards y Bell (ib.) citada por Cea (1973) planteó, entre otros aspectos, tres interesantes convenios de actuación contable, con el objeto de lograr que las prácticas de la profesión pudieran aproximarse a la representación fiel de los fenómenos económicos empresariales. Los mencionados convenios establecían los siguientes:

1. *Convenio Monetario:* Como el valor de la unidad monetaria cambia con el tiempo, habría que introducir los ajustes contables oportunos que contemplaran la incidencia de este hecho. Normalmente, sin embargo, se actúa como si los ajustes por este motivo fueran insignificantes, y no se reflejan contablemente.
2. *Convenio de Materialización:* Para que las técnicas contables presenten la posición actual y el resultado de la empresa, deben emplearse valores actuales de mercado, para lo cual los registros contables deberían reconocer el beneficio alcanzado por los bienes, a medida que éste se va produciendo, más que en el momento singular de la venta. No obstante, los procedimientos contables más extendidos se guían por el convenio de reconocer los beneficios cuando se venden los elementos, no como consecuencia de la tenencia de los activos y de la consiguiente elevación de sus precios mientras tanto. Fruto de este convenio es la valoración según costos históricos.

---

<sup>36</sup> El autor consideró el año de 1991 como fecha de culminación de esta sección, debido a que es en este año cuando se incorpora definitivamente el valor razonable al enfoque regulador.

<sup>37</sup> Original en inglés: “The Theory and Measurement of Business Income”.

3. *Convenio del Período Fiscal*: A falta de certidumbre sobre determinados sucesos económicos, los técnicos contables se ven precisados a adoptar diversas estimaciones que otorgan un carácter arbitrario y discutible a la información periódica de las empresas. (p. 178)

Al analizar estos convenios, Edwards y Bell (ib.) concluyeron que la práctica contable tradicional no representaba fielmente el sentido económico del patrimonio y de los resultados de una entidad. A partir de esta afirmación, los mencionados tratadistas precisaron las deficiencias y limitaciones de la información presentada en los estados financieros, explicándolas de la siguiente manera:

1. No se reconocen pérdidas o ganancias de capital cuando se producen, lo que implica que:
  - a. Las pérdidas o ganancias de capital de un período sean incompletas, puesto que las mismas no se reconocen hasta que los activos se enajenen. Como consecuencia de ello, los resultados del período aparecen sobreestimados o subestimados.
  - b. Las pérdidas o ganancias de capital de períodos anteriores se aplican al período de venta, en vez de haber considerado poco a poco el alza o baja de los precios de los bienes durante todo el intervalo de tenencia de los mismos.
  - c. Los valores adjudicados a las partidas del balance no son actuales.
2. Las pérdidas o ganancias derivadas de la tenencia de los bienes se consideran no como tales, sino como pérdidas o ganancias normales de la explotación.
3. No se reconocen pérdidas o ganancias por capacidad adquisitiva, con lo que no se separan los elementos ficticios de los reales y además la cifra del neto patrimonial que luce en el balance no es real. (p. 179)

Otra importante contribución de la investigación de Edwards y Bell (ib.) citado por Diewert (2005), se refiere a la distinción de los mercados en los que la entidad se desenvuelve, ya que el valor asignado a una determinada

partida dependía del mercado en el que se realizara la transacción. Al respecto, los autores establecieron:

Estos mercados [de activos] se pueden dividir en dos tipos, los mercados en los que la empresa podría comprar el activo en su forma y momento especificado y los mercados en los que la empresa podría vender el activo en su forma y en el momento especificado. Los precios obtenidos en los mercados del primer grupo los llamaremos precios de entrada; los precios obtenidos en los mercados del segundo grupo los llamaremos precios de salida<sup>38</sup>.  
(p. 7)

Partiendo de la diferenciación de los mercados, Edwards y Bell (ib.) en cita de Diewert (2005:8) conceptualizaron los valores de entrada como “el costo mínimo de comprar un sustituto de un activo que actualmente se posee<sup>39</sup>” y los valores de salida como “el precio máximo al que podría un activo ser vendido en el mercado menos los costos de transacción de la venta, es decir, el valor neto de realización para el activo<sup>40</sup>”.

En este sentido, Edwards y Bell (ib.) citado por Cea (1973) revelaron que, generalmente, preexiste una diferencia numérica entre los valores de entrada y los valores de salida. Pese a ello, estos académicos indicaron que pudiese darse el caso en el que los referidos valores se igualaran, siempre y cuando, se cumplieran con cada una de las condiciones que se describen en la siguiente cita:

---

<sup>38</sup> Original en inglés: “These markets [for assets] can be divided into two kinds, the markets in which the firm could buy the asset in its specified form and at the specified time and the markets in which the firm could sell the asset in its specified form and at the specified time. The prices obtained in markets of the first group we shall call entry prices; the prices obtained in markets in the second group we shall call exit prices”.

<sup>39</sup> Original en inglés: “the minimum cost of purchasing a replacement for a currently held asset”.

<sup>40</sup> Original en inglés: “the maximum price a currently held asset could be sold for in the market less the transactions costs of the sale; i.e., the net realizable value for the asset”.

1) Debe existir una gran número de activos iguales comerciados en un mercado, de tal manera, que se conozcan los precios de mercado tanto para los activos nuevos como para los usados; 2) La empresa no debe tener dificultad de acceso ni al mercado de venta ni al de compra; 3) No deben existir costes de instalación ni de transporte en la compra o venta de un activo particular. (p. 155)

Dentro de este mismo planteamiento, se encuentra Staubus (1961) citado por Diewert (2005), quien no sólo hace la diferenciación entre los mercados en que lo opera la entidad, sino que también declara su preferencia por los valores de salida, al considerarlos como los valores más completos a la hora del reconocimiento de una partida. El siguiente extracto ostenta las ideas de Staubus (ib.):

Una diferencia entre el valor neto de realización y el costo de reemplazo, excepto los relacionados con los costos directos de compra y venta, tales como comisiones, transporte e impuestos, indica que la empresa compra en otro mercado de aquel en el que vende.... El valor neto realizable de un activo es la base de medición preferible en este tipo de situación, ya que toma en cuenta el destino del activo y no su fuente<sup>41</sup>. (p. 8)

Solomons (1961) explicó la relación entre la objetividad y la utilidad de la información contable, tomando como referencia a los ingresos reconocidos a valores históricos. El mencionado investigador, aseveró que la relación era directamente proporcional, lo que implicaba que sí la información suministrada por la contabilidad veía afectada negativamente su objetividad, ésta sería de poca utilidad para la toma de decisiones económicas. Esta afirmación se explica en el siguiente pensamiento:

---

<sup>41</sup> Original en inglés: "A difference between net realizable value and replacement cost, other than that related to direct costs of buying and selling such as commissions, transportation and taxes, indicates that the firm buys in a different market from that in which it sells ... . Net realizable value of an asset is the preferable basis for measurement in this type of situation because it takes into consideration the destination of the asset rather than its source."

En la medida en que la objetividad es considerada como una cualidad indispensable de un concepto de ingreso que ha de pretender ser práctico, la utilidad contable es lo suficientemente práctica. Pero esto es de poca importancia si no mide lo que queremos medir. La objetividad sin relevancia no es una virtud<sup>42</sup>. (p. 378)

Cabe hacer mención al trabajo de Sprouse y Moonitz (1962) citado por Cea (1973), quienes establecieron la existencia de diferentes bases valorativas en la preparación de los estados financieros. Los autores señalaron que la elección de la base correcta se realizaba a partir de los precios de cambio siguientes:

- a. Un precio de cambio pasado, por ejemplo, el costo de adquisición u otra base inicial. Cuando se aplica esta base, las pérdidas o ganancias del activo, si las hubiera, no se reconocerán hasta el momento de la venta o transferencia hacia el exterior.
- b. Un precio de cambio actual, por ejemplo, el costo de reposición. Cuando se aplica esta base, las pérdidas o ganancias se reconocerán en dos etapas. La primera etapa reconocerá parte de las pérdidas o ganancias en el período o períodos desde el momento de la adquisición al uso u otra disposición; la segunda etapa reconocerá el resto de las pérdidas en el momento de la venta u otra salida hacia el exterior y se mide por la diferencia entre el precio de venta (transferencia) y el costo de reposición. Se trata todavía de un método de costo; un activo que se valore de esta manera se trata como factor de costo en espera de utilización.
- c. Un precio de cambio futuro, por ejemplo, el precio de venta anticipado. Cuando se aplica esta base, las pérdidas o ganancias, si las hubiera, se habrían reconocido ya en las cuentas. Cualquier activo, que se valore así es tratado como una partida a cobrar; la venta o salida al exterior (incluida la liquidación en efectivo) no reportará ninguna pérdida ni ninguna ganancia, excepto el interés (descuento) proveniente del transcurso del tiempo. (p. 170)

---

<sup>42</sup> Original en inglés: "Insofar as objectivity is regarded as an indispensable quality of an income concept which is to have any claim to being practical, accounting income is practical enough. But this is of little moment if it does not measure what we want it to measure. Objectivity without relevance is not much of a virtue".

Por otra parte, el economista Morgenstern (1963) citado por Diewert (2005:3) fue contundente al expresar que la presentación de ingresos a valores históricos, en períodos de rápida inflación, simbolizan “estadísticas sin sentido<sup>43</sup>”.

Chambers (1964) expresaba que la información contenida en los estados financieros se configuraba como el principal insumo para los decisores. Es por ello que, los importes monetarios de las partidas debían reflejar o, por lo menos, aproximarse a la verdadera situación económica y financiera de la entidad. No obstante, cuestionó los reportes tradicionales, elaborados en atención al costo histórico, porque se alejaban de la realidad organizacional, al exhibir cifras que habían perdido vigencia.

Como consecuencia, los distintos usuarios de la información contable, para sus respectivos análisis, tomaban como referencia el costo histórico de los elementos y efectuaban sus propias valoraciones con el propósito de satisfacer sus necesidades específicas, en cuyo caso, estas valoraciones se convertían en acercamientos al valor de mercado de los referidos elementos.

Chambers (ib.) ilustró esta situación a través del valor histórico de un activo perteneciente a propiedades, planta y equipos presentado en un estado financiero, precisando que a partir de ese valor, los distintos usuarios realizaban sus apreciaciones personales en atención a sus requerimientos. Algunas de las mencionadas apreciaciones y sus respectivas conclusiones, podrían ser:

La valoración que un prestamista pueda hacer de él como una garantía para un préstamo, la valoración que el propietario pueda hacer de él para efectos del seguro, o el precio que podría obtenerse

---

<sup>43</sup> Original en inglés: “meaningless statistics”.

si se decide cambiar el carácter de la empresa de inversiones. Cualquier persona está en libertad de afirmar que todos estos serían diferentes, pero tienen una cosa en común, todas son estimaciones realizadas en el contexto de las condiciones de funcionamiento sobre el tiempo en que los estados financieros están preparados. Son aproximaciones al valor actual en el mercado<sup>44</sup>. (p. 270)

Desde otra perspectiva, se debe destacar que la literatura contable no cuenta con una amplia gama de enunciados referentes al “valor” en contabilidad. A pesar de ello, Grady (1965) citado por Cea (1973) no sólo conceptualizó el valor contable, sino que expresó diferentes métodos para calcularlo, tal y como se referencia a continuación:

Valor, en términos contables, es el importe por el cual se expresa una partida, de acuerdo, con los principios contables aplicables a la misma. Utilizando la palabra valor en este sentido, puede decirse que los valores del balance de situación generalmente representan el coste para la unidad contable o alguna modificación del mismo; pero, a veces, se determinan de otra manera, como por ejemplo, en base a valores de mercado o coste de reposición, en cuyo caso, las bases tomadas deben indicarse en los estados financieros. (p. 150)

En el ámbito de la normatividad, a juicio de Hendriksen (1974:95) un significativo avance se experimentó cuando la Asociación Norteamericana de Contabilidad emitió sus declaraciones suplementarias de 1964 y 1965, las cuales recomendaban la aplicación del costo corriente y el costo de reemplazo como sustitutos del costo histórico. Incluso la declaración de 1966 sugirió presentar en el balance tanto los costos históricos como los costos corrientes.

---

<sup>44</sup> Original en inglés: “the valuation which a lender might place on it as a security for a loan, the valuation which the owner might place on it for insurance purposes, or the price which might be obtained for it if it were decided to change the character of the company's investments. Anyone is at liberty to contend that these would all be different; but they have one thing in common, they are all estimates made in the context of conditions operating about the time at which the financial statements are prepared. They are approximations to contemporary value in the market”.

En este contexto, Chambers (1967) citado por Hendriksen (1974:130) ya afirmaba que “los costos y valores de tasación corrientes pueden ser pertinentes en ciertas circunstancias”.

Dentro de esta misma idea se encuentra Fernández (1970) quién formuló una serie de principios asociados a la valoración contable, en donde se puede apreciar su postura favorable por los valores de mercado. Este académico expresaba que los preparadores de los estados financieros debían procurar la utilización de valores de mercado, ya que eran, precisamente, valores actuales a la fecha de presentación de la información. Entre los axiomas planteados, destaca el principio de temporalidad, él cual establece:

Como su denominación indica, la atribución del valor debe ser actual, esto es, referida al momento en que tiene lugar el proceso de estimación. Pero en cualquier instante presente los precios anteriores son únicamente un asunto histórico. Solamente los precios del presente tienen algún soporte para la elección de una acción. (p.384)

Una de las investigaciones de mayor relevancia para este período, es la realizada por Cea (1973) intitulada “Los Principios de Valoración en la Doctrina Contable: su Aplicación”, previamente referenciada para citar a otros autores de interés, debido a que estudió a profundidad la problemática de la valoración contable.

La obra de Cea planteó, entre otros aspectos, la necesidad de asignar los importes monetarios a las partidas en función de sus valores de cambio, motivado a que la entidad intercambia sus productos o servicios en un mercado donde confluyen oferentes y demandantes, por consiguiente:

El problema ha de quedar reducido, por tanto, a encontrar valores de cambio para los elementos del patrimonio, suficientemente fidedignos y, en segundo término, a elegir entre los precios de

mercado pasados, actuales y esperados, aquél que contribuya a expresar la posición financiera presente y el cálculo del resultado transcurrido. (pp. 153)

Aunado a lo anterior, Cea (ib.) estuvo de acuerdo en separar los mercados en los que opera una entidad, tal y como lo manifestaron Schmalenbach (1959) y Edwards y Bell (1961), declarando su preferencia por los importes procedentes del mercado en el que la empresa vende u ofrece sus productos o servicios, es decir, por los valores de salida. Al mencionar estos valores, Cea (ib.) razonó lo siguiente:

Naturalmente cuando se habla de precios actuales de venta o de salida, hay que entender que nos referimos a los precios netos de realización o conversión en efectivo, es decir, precios brutos de venta, menos gastos comerciales y de distribución vinculados directamente a la enajenación de los primeros - activos no monetarios o a los valores nominales de las deudas o créditos convenientemente descontados a la fecha del balance. (p. 154)

Al abordar las limitaciones de una contabilidad basada en valores de mercado, Cea (ib.) manifestó que no estaba disponible directamente un valor de mercado para todos los elementos de los estados financieros. Al respecto el autor explicó lo siguiente:

Puede existir una amplia gama de bienes que no se encuentre en relación directa con el mercado en su forma original o final, es decir, que teniendo su forma actual sea prácticamente imposible encontrar un mercado que establezca un precio de venta. Una muestra de esta especie, la constituyen los activos fijos usados, que frecuentemente carecen de mercados de reventa profundos y transparentes. (p. 156)

Cea (1973) precisó que la inexistencia de mercados que permitan tomar un valor de venta de referencia, no sólo influye en la valoración de los elementos de las propiedades, planta y equipos, sino que también interviene en la

valoración de títulos de capital y de deuda sin cotización bursátil, materias primas almacenadas, moneda extranjera no convertible, entre otros.

Para solucionar los inconvenientes derivados de la no disposición de valores de mercado directos para ciertos activos, Cea (1973:156) planteó que habría que “introducir una hipótesis o premisa que equipare éstos con los que sí lo tienen. Esto supone una especie de flexibilidad en la interpretación del principio del valor o precio de mercado”. Así, por ejemplo, resaltó que para la valoración de los títulos de capital y de deuda sin cotización bursátil, pudiese emplearse una técnica financiera que tome en cuenta la capitalización de sus rendimientos a una tasa de interés actual de mercado.

Luego de declarar su predilección por los valores actuales de mercado, Cea (1973) se ocupó del tratamiento contable de los activos que se valorarán siguiendo esta pauta valorativa. Acerca de la práctica contable a valores de mercado, el catedrático español destacó el indudable surgimiento de diferencias entre los valores históricos previamente registrados y los valores actuales de mercado, lo que implicaría necesariamente la realización de asientos o registros contables que reflejen la fluctuación de valor de los elementos financieros. Es por ello que, Cea (ib.) al referirse a la composición del registro contable, específicamente a la contrapartida del elemento, indicó lo siguiente:

En principio, pudiera pensarse que las rectificaciones valorativas, influirían siempre sobre los resultados del período; la contrapartida del ajuste valorativo de los elementos del balance sería entonces la cuenta de resultados. Tuvimos ocasión de señalar anteriormente que la representación de los valores en el balance, puede obedecer a motivos distintos a los que rigen para la medición de los resultados. Si así fuera la contrapartida del ajuste puede ser también una partida de reservas o provisiones. (p. 168)

En el contexto de una contabilidad a valores de mercado, Cea (ib.) distinguió dos posibles resultados que podrían presentarse en los estados financieros, los resultados potenciales y los resultados materializados, explicándolos como:

Resultado potencial es aquel que procede de la consideración de unas determinadas circunstancias valorativas actuales, que pueden ser o no ser refrendadas por el desarrollo de los acontecimientos futuros. Resultado materializado o realizado es aquel que no puede ser desmentido por los hechos futuros, en razón a haber percibido la empresa los recursos financieros a que asciende el mismo (p.168)

Cea (ib.) para concluir la sección “Principio del Proceso Completo de Tenencia de los Bienes versus el Principio de Realización del Valor”, uno de los apartados de su obra de mayor relevancia, puntualizó su firme postura frente al reconocimiento de las diferencias contables surgidas al utilizar valores de mercado, aseverando lo siguiente:

Sencillamente, se rectificarán los datos contables cuando surja un alza o baja potencial o no materializada de los elementos; asimismo, un suceso probable del que puedan derivarse pérdidas o ganancias futuras debe tratarse similarmente en cuanto al reconocimiento del activo o pasivo contingente. En cuanto a la imputación de las pérdidas o ganancias a los resultados del período, no existe ningún motivo radical de naturaleza económica que aconseje cargar a los resultados del período las pérdidas potenciales y demorar hasta el momento de la materialización lo que en la actualidad son ganancias potenciales. (p. 171)

Resulta importante no obviar, que la contabilidad a valores de mercado ó según el valor razonable adquiere una mayor complejidad en contraste con la contabilidad tradicional, lo cual repercute directamente en la auditoría financiera. En relación a esta situación, Davidson, Stickney y Weil (1976) expresaron:

La contabilidad por el valor actual es fácil de explicar y significativa, pero difícil de auditar. Se requiere de estimaciones de los valores actuales de todos los activos y pasivos. A menudo, los valores de los activos “usados” son difíciles de conseguir. Se requerirán auditores para tomar importantes decisiones de juicio en la aplicación de la contabilidad por el valor actual. Pero vivimos en una época litigiosa, y los auditores se muestran renuentes a ejercer un juicio en estas situaciones porque, en ocasiones, los acontecimientos posteriores no pueden soportar estos juicios y puede resultar en costosas demandas legales y vergonzosas<sup>45</sup>. (p. 225)

Ahora bien, según Dumitru y Bonaci (2009) el evento crítico que activó el cambio hacia el paradigma de la acepción de valor razonable, fue la crisis de ahorro y préstamo suscitada en Estados Unidos en la década de 1980, ya que colocó al descubierto las sustanciales deficiencias del sistema de contabilidad histórico.

De acuerdo a la exposición de los mencionados autores, la SEC recomendó al FASB desarrollar un estándar para la contabilización de determinados instrumentos financieros de capital y de deuda, distinto al criterio valorativo del costo amortizado. En opinión de Wyatt (1991) citado por Dumitru y Bonaci (ib:1042) la sugerencia de la SEC significó “posiblemente, la iniciativa más importante en los principios de contabilidad desarrollados en más de 50 años<sup>46</sup>”.

---

<sup>45</sup> Original en inglés: “Current value accounting is easy to explain and meaningful, but hard to audit. It requires estimates of the current values of all assets and liabilities. More often than not, prices for ‘used’ assets are hard to get. Auditors would be required to make substantial judgemental decisions in implementing current value accounting. But we live in a litigious age, and auditors are reluctant to exercise judgement in such situations because, occasionally, subsequent events might not bear out these judgements, and costly and embarrassing lawsuits may result”.

<sup>46</sup> Original en inglés: “possibly the most significant initiative in accounting principles developed in over 50 years”.

En virtud de lo antes expuesto, el FASB con su Declaración de Normas de Contabilidad Financiera<sup>47</sup> (SFAS) 107 “Divulgación del Valor Razonable de Instrumentos Financieros<sup>48</sup>” emitida en 1991, se convirtió en el primer ente regulador que formuló una norma que estableciera el uso del valor razonable. Esta disposición contemplaba, entre otros aspectos, la obligatoriedad de presentar en notas a los estados financieros el valor razonable de los instrumentos financieros.

Por último, es imperante recalcar los aspectos más significativos vinculados a la acepción contable de valor razonable ocurridos durante este período.

- Los convenios de actuación contable formulados por Edwards y Bell (1961), colocaron de manifiesto la necesidad de introducir cambios al modelo contable tradicional, pues revelaron ciertas carencias de la contabilidad histórica. Estas deficiencias precisadas por Edwards y Bell (ib.) enriquecieron la discusión acerca de la importancia de utilizar valores actuales de mercado o equivalentes para la presentación de los informes financieros, con el objeto de aproximarse a la situación real de la entidad. En opinión de los referidos tratadistas, una de las principales debilidades que caracteriza a la contabilidad histórica era el diferir el reconocimiento de las pérdidas o ganancias originadas por la tenencia de activos y/o pasivos hasta el momento que se produzca la singular enajenación, situación que es subsanada en una contabilidad según el valor razonable, debido a que el reconocimiento posterior, dispuesto para gran parte de activos y/o pasivos, exige reconocer las

---

<sup>47</sup> Original en inglés: “Statement of Financial Accounting Standards”.

<sup>48</sup> Original en inglés: “Disclosures about Fair Value of Financial Instruments”.

posibles diferencias por fluctuación de valor cuando éstas se van produciendo.

- La distinción entre valores de entrada y salida realizada por Edwards y Bell (1961), Staubus (1961) y Cea (1973), constituyó un valioso aporte para la conformación de las definiciones de los constructos contables relacionados con la valoración, motivado a que la asignación de los importes a los elementos financieros dependen del mercado en el que la entidad participe. Los autores mencionados en este inciso, manifestaron su preferencia por los valores de salida, porque éstos toman en cuenta su destino y no su fuente. Esta situación es congruente con la actual acepción del valor razonable, pues ésta se encuentra expresa como un valor de salida.
- Las características del mercado en que los precios de entrada y salida se pueden igualar, apuntadas por Edwards y Bell (1961), se aproximan a las especificaciones de un mercado activo que define la NIIF para las PYMES (2009). De hecho, bajo el enfoque del IASB (2009) la valoración más fiable de un elemento contable al usar el valor razonable, se da cuando éste cuenta con un mercado activo para su comercialización, ya que el mercado por sí solo, nos arroja un valor de referencia, sin necesidad de que se efectúen cálculos o ajustes adicionales.
- El deterioro de la objetividad de la información contable y en consecuencia de su utilidad, bajo el escenario de una contabilidad histórica, señalado por Solomons (1961), Morgenstern (1963) y Chambers (1964), demostró que los criterios valorativos deben representar fielmente las transacciones y demás sucesos económicos,

en caso contrario, el decisor podría formarse expectativas falsas o erradas acerca de la información presentada.

- La elección de la correcta base de valoración de los elementos contables para la preparación de los estados financieros, que planteó Sprouse y Moonitz (1962), Cea (1973) y que respaldó Grady (1965), realizada en atención a los precios de cambio pasados, presentes y futuros, es aplicable al modelo de valoración expuesto en la NIIF para las PYMES (2009). Este marco valorativo, presenta criterios basados en valores de cambio pasados como el costo histórico, criterios basados en valores de cambio presentes como el valor razonable, y criterios basados en valores de cambio futuros como el valor presente o actual.
- Las valoraciones particulares efectuadas por los distintos usuarios de la información contable, en el contexto de una contabilidad histórica, con el propósito de satisfacer sus propios requerimientos y de esta manera acercarse al valor real de los elementos, que indicó Chambers (1964), es una notable muestra de la necesidad de incorporar valores de mercado o equivalentes en el proceso de valoración para la preparación de los estados financieros.
- La propuesta de utilizar las pautas valorativas del costo corriente y del costo de reemplazo en sustitución del costo histórico o de utilizar el costo corriente en combinación con el costo histórico, que manifestó la Asociación Norteamericana de Contabilidad (1964, 1965, 1966) implicó uno de los mayores avances en el ámbito de la normatividad, para la contabilidad según el valor razonable, pues dejó abierta la posibilidad de utilizar criterios distintos al costo de adquisición, específicamente

aquellas pautas basadas en valores vigentes a la fecha de la presentación de la información.

- Las posturas académicas que favorecen la aplicación de valores de mercado o valores corrientes, tales como las de Chambers (1967), Fernández (1970) y Cea (1973), refuerzan las limitaciones que presenta el modelo contable tradicional basado en el costo histórico.
- La inexistencia de mercados que permitan tomar un valor de venta de referencia para cierto grupo de activos y pasivos, que planteó Cea (1973) ilustra uno de los actuales focos de la polémica que rodea al valor razonable, pues sus críticos advierten de la introducción de un mayor grado de subjetividad, cuando se pretende conseguir el mencionado valor, por medios distintos al de un mercado activo. Asimismo, Cea (ib.) indicó que para solventar esta dificultad, se debía introducir una hipótesis o premisa que flexibilizara el proceso de valoración, tales como procedimientos matemáticos. Esta última recomendación del catedrático, es coherente con la jerarquía del valor razonable expuesta en la NIIF para las PYMES (2009), ya que en ausencia de un mercado activo para un elemento específico o similar, se deben emplear técnicas de valoración razonables, con el fin de estimar el importe de la transacción que se habría alcanzado en la fecha de presentación de los reportes contables.
- El deducir que en el reconocimiento posterior de los activos y pasivos, a valores actuales de mercado, surjan diferencias de valor y que éstas deban ser transferidas al resultado del ejercicio o en su defecto al patrimonio, que acotó Cea (1973), es definitivamente análogo a lo

estipulado en la NIIF para las PYMES (2009) y en las NIIF (2010). En el primer marco normativo se establece que las ganancias o pérdidas derivadas de valorar un elemento a su valor razonable, deben ser reconocidas en el resultado del ejercicio económico. Ahora bien, en segundo marco normativo se mantiene el mismo criterio que en el primero, sólo que existe una excepción para los grupos financieros de propiedades, planta y equipos y propiedades de inversión, cuando en el reconocimiento posterior se opta por el modelo del valor razonable, la cual indica que el cambio de valor se refleje en el patrimonio<sup>49</sup>.

- El importante reto que supone para los auditores la contabilidad según el valor razonable, que declaró Davidson, Stickney y Weil (1976), se enmarca dentro de las realidades actuales que caracterizan a la profesión contable. Inclusive, resulta conveniente apuntar que existe una disposición específica que proporciona los lineamientos de auditoría de las valoraciones a valor razonable, la cual es la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 545 intitulada “Auditoría de Mediciones y Revelaciones del Valor Razonable”.
- Para terminar este período, se debe destacar que el valor razonable se incorpora definitivamente a los marcos reguladores con la SFAS 107 “Divulgación del Valor Razonable de Instrumentos Financieros” emitida por el FASB en 1991 y, es a partir de este momento, cuando este constructo contable comienza su transitar por el ámbito de la normatividad.

---

<sup>49</sup> La NIC 16 (2010) en su párr. 39 establece: “Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación.